

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
GUADALUPE ANTIOQUIA

Secretaría

ESTADO N° 028-2021

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	FECHA AUTO
2017-00012-00	Divisorio	Cruz Elena Correa Rúa y Otro.	Juan David Tejada Avendaño	Se incorpora al proceso y se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta dada al oficio 066 del 12 de marzo del año 2021 y allegada el 15 de marzo hogaño por el Dr. Juan David Botero Agudelo mediante el cual no acepta el nombramiento como perito evaluador en el proceso de la referencia..	17-03-2021
2018-00056-00	Imposición Servidumbre Eléctrica.-	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.	Bertha Aliria Ochoa Rodriguez.	Se incorpora al proceso y se pone en conocimiento de la parte interesada el documento allegado por la parte actora vía correo electrónico el 10 de marzo de 2021, mediante el cual se allega comprobante respecto del cumplimiento al requerimiento del cinco (59 de noviembre de 2020.	17-03-2021
2021.00009-00	Ejecutivo de Alimentos	Sandra Milena Trujillo Cortés	Yoanni Andrés Giraldo Grisales	Se incorpora al proceso y se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta dada al oficio 045 de 2021 por la Dra. Sandra Patricia Gómez A.	17-03-2021

Fecha de fijación

Marzo dieciocho (18) de 2021

**NOTA: En caso de requerir más información por favor comunicarse al teléfono 861.61.74 o enviar la solicitud al correo electrónico [jprmunicipalglupe@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalglupe@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

DANIELA MARIA VASQUEZ TASCÓN

Secretaría



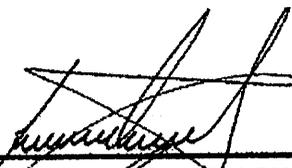
Medellín, 15 de marzo de 2021

Honorable  
Juzgado Promiscuo Municipal de Guadalupe  
Antioquia.

<b>REFERENCIA</b>	
<b>PROCESO:</b>	Divisorio.
<b>DEMANDANTE:</b>	CRUZ ELENA CORREA RUA Y OTROS
<b>DEMANDADO:</b>	JUAN DAVID TEJADA AVENDAÑO
<b>RADICADO:</b>	No. 05-315-40-89001-2017-00012-00

El suscrito ingeniero civil de la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín, portador de la matrícula profesional 05202129823 ANT, inscrito en el registro nacional de evaluadores RNA con número 3402 y en el registro abierto de evaluadores con número AVAL-71317140. Manifiesto no aceptar el nombramiento como perito evaluador en el presente proceso por no tener en el momento la capacidad de respuesta para atender la asignación.

Atentamente,



**JUAN DAVID BOTERO AGUDELO**  
Ingeniero civil y evaluador  
A&B INMOBILIARIA

---

**De:** Luis Fernando Castaño Vallejo  
**Enviado el:** miércoles, 18 de noviembre de 2020 4:47 p. m.  
**Para:** 'estebangcalad@gmail.com'; 'gerencia@aybinmobiliaria.com'  
**CC:** SITU; ARCHIVO  
**Asunto:** (ANPO-228) RAD. 2018-00056 APORTO DOCUMENTOS PARA RENDIR DICTAMEN  
**Datos adjuntos:** 1- DEMANDA MODIFICADA - ANPO-228.pdf; 1.2 Anexos Segunda Presentacion de la demanda .pdf; 0.0- Avaluo Puntual.pdf

Buena tarde,

**Doctores**  
**ESTEBAN CALAD GONZALEZ**  
**JUAN DAVID BOTERO**

Por medio del presente y dando cumplimiento a auto proferido el pasado 05 de noviembre de 2020, notificado por estados del 12 del mismo mes y año, me permito anexar documentación soporte para realizar visita al predio denominado "EL MORRITO", que se encuentra ubicado en la vereda "EL MORRO o EL MORRITO" en jurisdicción del municipio de Guadalupe – Antioquia, con el fin de surtir dictamen conjunto de indemnización .

Anexos:

1. *Demanda de Imposición de servidumbre*
2. *Copia del plano general en el cual figura el curso que habrá de seguir la línea objeto del proyecto, con la demarcación específica del área de servidumbre requerida. (Prueba 1)*
3. *Actas de inventario de los daños que se causaren con su correspondiente registro fotográfico. (Prueba 2)*
4. *Estimativo del valor a indemnizar por la servidumbre, Informe realizado por la empresa Valorar y suscrito por la Ingeniera Luz Dary Rodríguez Garzón, Avaluadora Comisionada (Prueba 3)*
5. *Certificado de matrícula inmobiliaria número 025-976 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Osos. (Prueba 4)*
6. *Copia de la Sentencia de adjudicación en sucesión del 2 de abril de 1981, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guadalupe, donde se describen los linderos generales del predio (Prueba 5).*
7. *Avalúo Catastral: contenido en el documento Ficha Predial No 11400871, expedida por la Gobernación de Antioquia (Prueba 6)*
8. *Linderos especiales (Prueba 7).*
9. *Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE – (Prueba 8).*
10. *Derecho de Petición ante la Registraduría Nacional del Estado Civil (Prueba 9)*

Quedamos atentos a cualquier inquietud,

Muchas gracias,

Cordialmente,

**Luis Fernando Castaño Vallejo**  
**Analista Juridico I**  
PBX: 57 (4) 322 40 05 ext. 315  
CR. 50C N° 10 Sur 120 In. 116  
Medellin - Antioquia  
lcastano@igga.com.co



De acuerdo con la Ley 1581 de 2012 de Protección y con el Decreto reglamentario 1377 de 2013, el consentimiento para que su información voluntariamente, pase a formar parte de una base de datos de la organización y comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y servicios. De igual modo, se le informa que la base de datos que se incorporarán sus datos personales cumpliendo con las medidas de seguridad de la empresa y conforme las políticas de tratamiento de datos personales establecidas por la misma, a la cual se accederá a través de la siguiente página web: [www.igga.com.co](http://www.igga.com.co). Así mismo usted tendrá la posibilidad de ejercer acciones, corrección, supresión, revocación o infracción sobre sus datos, al correo comunicaciones@igga.com.co o mediante correo ordinario remitido a Cr. 50C N° 10

 Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo, estamos comprometidos con el medio ambiente.

**SOLICITUD DE CORRECCION DE OFICIO No 045**

talento humano Excavaciones &lt;talentohumanoexcavaciones@gmail.com&gt;

Jue 11/03/2021 11:41 AM

**Para:** Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Guadalupe <jprmunicipalglupe@cendoj.ramajudicial.gov.co>; BERENICE POSSO <tramitesgestionhumana@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (653 KB)

Demanda de Alimentos de YOANNI ANDRES GIRALDO GRISALES a SANDRA MILENA TRUJILLO CORTES Marzo 2021.pdf;

Señor

JAILER DE JS. JIMENEZ LOPEZ

Secretario Ad-hoc

Muy buenos días

Con todo respeto nos dirigimos a ustedes con el fin de informarles que el oficio No 045 de la demandante SANDRA MILENA TRUJILLO en contra del YOANNI ANDRES GIRALDO GRISALES con radicado No 053154089001-2021-00009-00, el trabajador No se encuentra laborando con la empresa EXCAVACIONES SUBTERRÁNEAS Y TRATAMIENTOS SAS, por lo tanto no sería procedente dicho embargo, sin embargo el Sr Giraldo Grisales, se encuentra laborando con la Empresa HIDRO TZ SAS ZOMAC ubicada en la Calle 27 A No 81 A 42 Medellín con Proyecto en el Municipio de Taraza - Antioquia (Empresa del Grupo)

Al igual que el nombre de él en el párrafo SEGUNDO.

Cordial saludo

--

**SANDRA PATRICIA GÓMEZ A**  
**Jefe de Gestión Humana**  
**HIDRO TZ SAS ZOMAC**